



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE XIV VALDIVIA

0 9 MAR 2018

OFICINA DE PARTES RECIBIDO **ANT.:** Res. Ex. № 4/ ROL D-067-2017, de 21 de

febrero de 2018.

REF.: Expediente Sancionatorio D-067-2017.

MAT.: Solicita Ampliación de Plazo que Indica.

Doña

Carolina Silva Santelices

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE.

PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad N° 6.064.530-2, y HÉCTOR RICARDO MELLADO ORTEGA, chileno, casado, Ingeniero Civil, Cédula Nacional de Identidad Nº 7.719.194-1; ambos en representación de SICOMAQ SPA. y domiciliados para estos efectos en Av. Del Parque 4680-A, oficina 505, Huechuraba, Santiago; en procedimiento sancionatorio ROL D-067-2017, llevado por esta Superintendencia, que, habiendo sido notificado de la Resolución en referencia el día lunes 26 de febrero de 2018 y encontrándonos dentro de plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, venimos en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación por el máximo que en derecho corresponda, del plazo (i) de 10 días hábiles otorgado para la presentación de un programa de cumplimiento y (ii) de 15 días hábiles para la presentación de descargos; ambos respecto de los cargos reformulados mediante Res. Ex. Nº 4/ ROL D-067-2017.

Esta solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento que cumpla con los requisitos establecidos en

Av. Del Parque 4680, Of. 505, Ciudad Empresarial - Huechuraba - Santiago - Fono : (+56 2) 2578 2800 www.sicomaq.cl



la Ley Orgánica de esta Superintendencia y del D.S. N° 30/2012 del MMA; o de los descargos que tendrán por objeto hacer valer efectivamente el derecho de defensa de mi representada, tanto para recabar antecedentes que permitan desvirtuar algunos fundamentos de hecho que configurarían las infracciones imputadas, como esgrimir componentes disuasivos de las sanciones eventualmente aplicables, según corresponda.

Asimismo, sin perjuicio de su notificación en forma legal, atendido lo breve de los plazos involucrados y con el objeto de asegurar el cumplimiento de los mismos, solicito a Ud. enviar copia de la resolución que se pronuncie al respecto de esta solicitud, a los siguientes correos electrónicos: amorandea@sicomaq.cl y camila.contesse@poch.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PATRICIO ANDRÉS MORANDÉ LARRAÍN

pp. SICOMAQ SpA

HÉCTOR RICARDO MELLADO ORTEGA

pp. SICOMAQ SpA

SICOMAQ SPA
INGENIERIA CONSTRUCCION
Y BIAGUMARIA

SICOMAQ SPA INGENIERIA CONSTRUCCION